

SEÑORA
PAULA LABRA BESSERER
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

Materia: Solicita fiscalización de cumplimiento protocolos ante caso confirmado **COVID-19** en lugar de trabajo que indica.

Santiago, 27 de diciembre del 2020

El Directorio Regional Dirección Nacional y Dirección de Grandes Contribuyentes de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, en adelante **DIRECTORIO REGIONAL ANEIIICH DN-DGC**, , R.U.T. 73.052.600-8, integrado por doña Celia Navarrete, Presidenta; doña Nidia Bravo Osorio, Secretaria General; don Luis Dominguez, Tesorero; doña Andrea Juri Directora; doña María Alejandra Moya Directora, y en su representación Sra. Nidia Bravo Osorio como Presidente Subrogante, todos domiciliados para estos efectos en calle Cienfuegos N° 56, comuna de Santiago, de conformidad al Código Sanitario, a la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud de 23.07.2020, a las instrucciones impartidas mediante “Protocolo de prevención covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía”, emanados de Superintendencia de Seguridad Social y el Instituto de Seguridad Laboral, conforme a las directrices definidas por el Ministerio de Salud, según las facultades otorgadas en el artículo 9, letra b) del Código Sanitario, y otras normas pertinentes, vienen en solicitar la fiscalización del cumplimiento de dicha normativa sanitaria en las dependencias correspondientes a la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, ubicada en Teatinos N° 120 Piso 4, en atención a brote de contagios COVID-19 entre funcionarios de dicha repartición, detectado a partir del día jueves 17 de diciembre, y que al día 25 de diciembre afectaba al menos a 12 personas, con 5 contagios confirmados y al menos 7 funcionarios con contagio probable por contacto estrecho, todos ellos a la espera de los resultados de examen PCR.

Específicamente, solicitamos a su vuestra repartición, supervisar el cumplimiento efectivo del SII de los protocolos vigentes ante un caso confirmado de COVID, como asimismo, del cumplimiento de las observaciones formuladas por la propia SEREMI de Salud RM, producto de fiscalización efectuada el pasado del mes de septiembre de 2020, solicitada por nuestra organización, además de las que resulten pertinentes o se detecte su incumplimiento durante la misma fiscalización.

Por último, solicitamos que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3, N° 8 del Decreto N° 4 del 05.02.2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de **COVID-19**, que faculta a la autoridad Sanitaria para disponer la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo, se decreten la medidas pertinentes de prohibición de funcionamiento presencial de la Subdirección de Informática, ubicada en la Dirección Nacional del Servicio de impuestos Internos, en el evento de constatarse el incumplimiento de las medidas que pongan en peligro sanitario a los funcionarios que se desempeñan en la repartición fiscalizada, como asimismo, la aplicación de sanciones en virtud de lo dispuesto en el Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.

Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano su atención y pronta respuesta, se despide
atte.

Nidia Bravo Osorio
Presidente Subrogante
Directorio Regional ANEIIICH DN-DGC